



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

MÁS INFORMACIÓN EN:



SaludResponde
Centro de Información
y servicios

902 505 060

SERVICIO DE INFORMACIÓN

TELEFÓNICA

DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA

También podremos informarle más detalladamente en el

Servicio de Atención Ciudadana



Hospital de Jerez

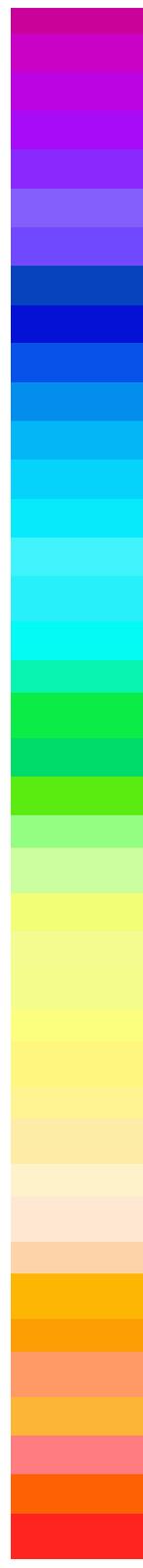
www.hospitaldejerez.com

Ctra. de Circunvalación s /n

11407 Jerez de la Frontera

Oficina Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Oficina Virtual



SOLICITUD DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

HOSPITAL DE JEREZ

SERVICIO DE
ATENCIÓN CIUDADANA



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

Los ciudadanos y ciudadanas en Andalucía tienen derecho a acceder a la información contenida en su Historia Clínica, siempre que el acceso esté debidamente acreditado y se realice por el procedimiento establecido.

Este derecho está recogido en:

- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- El Real Decreto 65/1995, de 20 de enero, sobre la Ordenación de las Prestaciones Sanitarias.
- La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- La Ley 41/2002, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación clínica, establece en su artículo 18 que el paciente tiene derecho de acceso a la documentación que obre en su historia clínica, así como a obtener copia de los datos que figuran en ella.
- La Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la que se establece que la recogida, tratamiento, acceso y custodia de los mismos se encuentra sujeta a un régimen especial de protección

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN CLÍNICA.

Para solicitar documentación clínica es preciso cumplimentar el impreso de solicitud, **modelo 111/01**, que se le facilitará en los Puntos de Información del Servicio de Atención Ciudadana y aportar la documentación que proceda.

Datos del Solicitante:

Si la solicitud la realiza el propio paciente, deberá cumplimentar el modelo concreto de solicitud que se le facilitará en el Punto de Información del Servicio de Atención Ciudadana. El paciente deberá acreditar su identidad mediante **Documento Nacional de Identidad o documento equivalente (pasaporte)**, presentando una copia del mismo.

Datos del titular de la información

El artículo 18.2 de la LEY 41/2002, de 14 de noviembre, establece que el derecho de acceso del paciente a la historia clínica puede ejercerse también **por representación debidamente acreditada**. En estos casos, ya sea a pacientes mayores de edad, capacitados, discapacitados, menores de edad o pacientes fallecidos, es necesario la presentación de documentación específica, será informado debidamente en nuestros **Puntos de Información del Servicio de Atención Ciudadana**.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

Documentación solicitada:

En este apartado se especificará el nombre del **centro sanitario** donde se encuentra la documentación solicitada y, si fuera posible, el **número de Historia Clínica** que corresponda.

Asimismo se describirá el **tipo de documentación** que se solicita:

- Informe de un **Episodio Clínico** concreto (Informe de Consulta, Informe de Hospitalización, Informe de episodio de Urgencias, etc.)
- Copia completa o parcial de la **Historia Clínica**.
- Informes clínicos de **Pruebas Diagnósticas**.

Declaración del solicitante:

Con la **firma obligada** por parte del solicitante de la documentación en este apartado, el solicitante asume toda la responsabilidad, respecto a su derecho de acceso a los datos recabados así como a la posterior utilización de los mismo, en caso de infracción de la legislación vigente (Ley 14/86 General de Sanidad, Ley Orgánica 1/82 de protección civil al honor, la intimidad y la propia imagen; Ley Orgánica 15/99 de protección de datos de carácter personal).

RECUERDE QUE:

- En los **Puntos de Información del Servicio de Atención Ciudadana**, se le facilitará una solicitud normalizada, modelo 111/01 para su debida cumplimentación. Así mismo, le informarán y asesorarán de los trámites, documentación necesaria, etc.
- Con motivo de agilizar y facilitar la adecuada tramitación de su solicitud, es necesario hacer constar el **documento clínico a solicitar** (episodio clínico concreto, fecha, servicio, tipo de asistencia, motivo de la solicitud, etc.) para facilitar la documentación pertinente.
- La tramitación de la solicitud y por consiguiente la entrega de la documentación clínica requerida se encuentra sometida a un procedimiento administrativo, por lo que **no se podrá entregar en el mismo día**. Cuando formule la solicitud le informarán del plazo aproximado de tramitación.
- Si su médico le entrega en consulta algún documento, guárdelo, pues pudiera serle útil en el futuro.
- Es importante saber que en ocasiones es más útil y de mayor valor clínico el informe radiológico que la propia imagen o placa de Rayos.